El CENTRO DE FORMACIÓN CAPITOL MADRID (CF CAPITOL MADRID) convoca para el curso 2023-2024 plazas de movilidad internacional para alumnado matriculado o recién titulado para realizar las prácticas internacionales, en el marco de convenios y programas de intercambio en los que participa.

En la presente convocatoria se informa a los/as estudiantes y recién titulados del CF CAPITOL sobre las modalidades y condiciones de participación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objetivo de la convocatoria y descripción

El CF CAPITOL MADRID convoca **plazas de movilidad para prácticas internacionales** para el curso académico 2023-2024, dentro del proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-0001308413 y en el marco de los convenios y acuerdos firmados entre el CF CAPITOL MADRID y entidades que cumplan con los requisitos.

El **proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-0001308413** que recoge la presente convocatoria incluye **6 movilidades de estudiantes.**

2.- Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben.

En el caso particular del Programa Erasmus + será de aplicación, además, la normativa aprobada al efecto.

A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas que se publicarán en la web del centro (http://capitolempresa.com), así como en el tablón de anuncios online del centro, al que los estudiantes tendrán acceso a través de la plataforma que se utiliza diariamente en clase.

3.- Financiación de la movilidad

La financiación de estas ayudas procede de las aportaciones que se concedan de fondos externos al CF CAPITOL MADRID y que pueden provenir del PROGRAMA ERASMUS +, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad con otras ayudas procedentes de otros fondos externos o propios del CF CAPITOL MADRID, se detalla en el Anexo III de la presente convocatoria, que se encarga de detallar la financiación de las ayudas.

Estas ayudas están vinculadas al aprovechamiento académico del/la estudiante en la entidad de destino, tal y como se indica en el punto 2 del Anexo II de esta convocatoria de forma general y en el Anexo III, relacionado con la financiación de las distintas ayudas. En caso de no alcanzarse el aprovechamiento académico previsto, el/la beneficiario/a deberá reintegrar las cantidades que en cada caso determinen las instituciones financiadoras, utilizando para ello criterios de proporcionalidad si así lo estableciesen.

Podrán optar a la adjudicación de ayuda el **alumnado del curso académico 2023-2024, así como los exalumnos recién titulados** que hubiesen manifestado su intención de realizar una movilidad dentro del programa de ayudas previstas mediante su participación en la presente convocatoria.

4.- Requisitos

Con carácter general, podrán participar en la presenta convocatoria **los estudiantes matriculados en el CF CAPITOL MADRID durante el curso 2023-2024** en cualquiera de sus grados articulados bajo la normativa LOE, así como **recién titulados en el curso anterior** en los mismos ciclos.

Podrán acceder a la presente convocatoria el alumnado que alcance un nivel mínimo de conocimientos en la lengua del país de destino o, en su defecto, del inglés. Dicho nivel vendrá marcado por el CF CAPITOL MADRID.

5.- Procedimiento de solicitud

El procedimiento de solicitud se realizará en dos fases. En esta segunda fase, las solicitudes se presentarán en la secretaría del centro o directamente a María Manresa, la coordinadora del programa Erasmus del centro, de forma presencial o a través de email (mmanresa@profesores.imf.com). La fecha estipulada para la presentación de solicitudes es **del 6 al 16 de noviembre del 2023,** siguiendo las instrucciones contenidas en el Anexo I titulado "SOLICITUD Y SELECCIÓN", donde también se marcarán los criterios y el calendario estipulado para la selección del alumnado.

6.- Calendario de selección

El calendario del proceso selectivo será el siguiente para el curso 2023-2024:

Presentación de solicitudes	**Desde** el **6 hasta** el **16 de noviembre de 2023**
Acreditación de conocimientos de idiomas (certificados oficiales)	**Desde** el **6 hasta** el **16 de noviembre de 2023**
Prueba de nivel inglés	**Lunes, 13 de noviembre de 2023** (*a partir de las 14:30 en el aula 0.1*)
Publicación de listados provisionales	**Martes, 21 de noviembre de 2023**
Plazo de alegaciones	**Entre el 21 y el 23 de noviembre de 2023**
Publicación de listados definitivos (1ª adjudicación)	**Viernes, 24 de noviembre de 2023**
Plazo de aceptación/renuncia	**Desde** el **24 hasta** el **30 de noviembre de 2023**
Publicación 2ª Adjudicación	**Lunes, 4 de diciembre de 2023**
Plazo de aceptación/renuncia	**Desde** el **5 hasta** el **11 de diciembre de 2023**
Convocatoria extraordinaria	**Martes, 12 de diciembre de 2023**

7.- Trámites posteriores a la aceptación

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y propia aceptación de los derechos y obligaciones correspondientes, además del compromiso de cumplir con cuantos trámites hubieren de realizar con anterioridad al inicia de la estancia, durante el periodo de intercambio y al finalizar este.

La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II "TRAMITACIÓN POSTERIOR".

8.- Instrucción y resolución del procedimiento

El procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde al CF CAPITOL MADRID, sin perjuicio de las responsabilidades de las entidades colaboradoras en la negociación de convenios.

La resolución de la selección se publicará en la página web https://capitolempresa.com, si bien el estudiante podrá comprobar el estado de su solicitud a través de las publicaciones en el tablón online de anuncios del CF CAPITOL MADRID, en la plataforma que utiliza diariamente.

ANEXO I: "SOLICITUD Y SELECCIÓN"

1.- Las **solicitudes del estudiantado** se presentarán **mediante la cumplimentación del impreso de solicitud**, más adelante definido en este mismo documento. Se podrá presentar o en la secretaría del centro o directamente a María Manresa, la coordinadora del programa Erasmus del centro, de forma presencial o a través de email (mmanresa@profesores.imf.com).

El plazo para la presentación de solicitudes para el curso 2023-2024 permanecerá abierto desde la publicación de la presente convocatoria, el día hasta el 16 de noviembre de 2023.

2.- Cada aspirante podrá solicitar una única plaza. La selección de destinos, así como el orden de preferencia establecido por el/la solicitante, será vinculante. De esta forma, al realizarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible en función de la puntuación de participación del solicitante. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones de las mismas. Cada modificación anulará la solicitud anterior.

Quienes **posean la certificación oficial acreditativa del nivel de idioma** del país de destino, de lengua inglesa o de cualquier otro idioma, podrán aportar junto con el impreso de solicitud una copia de dicha certificación lingüística en la secretaría del centro o directamente a la coordinadora María Manresa, hasta el 16 de noviembre del 2023.

Aquel alumnado que **no posea certificación oficial de inglés podrá presentarse a una prueba de acreditación de nivel preparada por el propio CF CAPITOL MADRID. Dicha prueba tendrá lugar el lunes 13 de noviembre a partir de las 14:30 en el aula 0.1.**

Es obligatorio que se presenten a esta prueba todos los alumnos que no posean una certificación lingüística oficial.

3.- Criterios de selección

3.1.- Baremación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la selección de los candidatos.

El CF CAPITOL MADRID define criterios de selección para conseguir que el alumnado se adapte de la mejor manera posible a las plazas disponibles, de modo que el primero de ellos será la adaptación del alumnado al perfil de la vacante. Además, habrá de tenerse en cuenta competencias como la actitud y el comportamiento del alumno, así como el expediente académico y el nivel acreditado de idioma, de forma que:

a. Se tendrá en cuenta la **actitud y comportamiento del alumnado** durante el **curso actual y el anterior.** (3 puntos)
b. Se contemplará **la nota media del primer curso** para el caso del **alumnado** matriculado en el **segundo curso** de los ciclos formativos y la **nota media del ciclo** para aquel que finaliza el mismo en **el curso anterior.** (2 puntos)
c. A la baremación de los dos puntos anteriores se le añadirá la siguiente puntuación, según **el nivel certificado del idioma** del país de destino:

A2	0.5
B1	1
B2	1.5
C1	2
C2	2.5

d. Al resultado obtenido de la baremación de los apartados a), b) y c) se le añadirá la siguiente puntuación por **certificación de otros idiomas**:

A2	0.5
B1	1
B2	1.5
C1	2
C2	2.5

En el caso en que se produzca un empate en la puntuación total obtenida por los estudiantes, se tendrá en cuenta para deshacerlo la acreditación del nivel de idioma en

primer lugar, viéndose aventajado aquel alumnado que haya acreditado su nivel de idioma mediante certificación oficial en detrimento de aquellos que lo hayan hecho a través de la prueba de acreditación que organiza el Centro de Formación.

En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la nota media del ciclo/curso, dependiendo del caso.

Una vez completa la selección, el CF CAPITOL MADRID procederá a la **publicación de los resultados provisionales el día 21 de noviembre de 2023**.

Contra esta publicación se podrá reclamar, ante la dirección del Centro de formación entre los días 21 y 23 de noviembre de 2023.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, la dirección del Centro resolverá las presentadas y publicará los **resultados definitivos 24 de noviembre de 2023**.

Si transcurrido el procedimiento de aceptación quedaran movilidades sin asignar, se procederá a realizar una segunda adjudicación, con los plazos marcados en el apartado anterior.

El CF CAPITOL MADRID se compromete a no dejar vacantes las plazas para movilidad, siempre que existan candidatos que cumplan el perfil y dotación presupuestaria para ello.

3.2- <u>Competencia lingüística</u>

3.2.1- Competencia lingüística como requisito de participación. Con carácter general, el conocimiento de la lengua de trabajo del país de destino es indispensable para el disfrute de una movilidad internacional.

En todas las convocatorias, **el nivel mínimo exigido de inglés será un B2**, y su acreditación se realizará a través de la presentación de la certificación expedida por el correspondiente organismo competente para ello.

3.2.2- Formas de justificar los conocimientos lingüísticos. La competencia en lenguas extranjeras habrá de acreditarse mediante la presentación del certificado original y una copia del mismo para realizar la pertinente compulsa. Es obligatoria la presentación de dicha certificación en cada una de las convocatorias en las que el alumnado presente su candidatura.

Para aquellos que no puedan presentar certificación oficial de un organismo competente, podrán optar para justificar sus conocimientos en inglés, por la realización de una prueba de nivel de inglés que convocará expresamente el CF CAPITOL MADRID el día 13 de noviembre, tal y como se ha estipulado anteriormente.

4.- Penalización

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de los distintos plazos y adjudicación de plazas en las convocatorias, se prevé la posibilidad de penalización de aquellos/as estudiantes que, tras participar en el proceso selectivo, renuncien a la plaza concedida después de una fecha determinada que no permita la utilización de la plaza de movilidad por otro/as candidato/as. El solicitante quedará penalizado mediante la exclusión de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso.

5.- Proceso de selección

5.1- <u>Adjudicaciones provisionales</u>. Las adjudicaciones provisionales se publicarán el **día 21 de noviembre de 2023**, tanto en la web como en el tablón de anuncios online del CF CAPITOL MADRID.

La adjudicación provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de la adjudicación; únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

5.2- <u>Alegaciones</u>. Durante los días 21 al 23 de noviembre de 2023, se podrán presentar alegaciones. La presentación de alegaciones se realizará en formulario normalizado e irán dirigidas a la Dirección del Centro de Formación.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán atendidas en los procesos de adjudicación. Durante este mismo plazo, el alumnado podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará en modelo normalizado.

5.3- <u>Listados definitivos</u>. Una vez resueltas alegaciones y renuncias presentadas, la **adjudicación definitiva** de plazas se publicará **24 de noviembre de 2023** en la web https://capitolempresa.com y en el tablón de anuncios online del centro.

6. Sistema de adjudicación de destinos

6.1- La presente convocatoria establece un sistema de gestión de la adjudicación de destinos en tres fases. Con el objeto de poder actualizar las listas de adjudicaciones en función de las renuncias y aceptaciones que se vayan produciendo, se realizarán tres adjudicaciones sucesivas, publicándose tres listas, de acuerdo con el calendario establecido anteriormente en el apartado 6.

Quienes tengan una plaza asignada en alguna de las dos listas de adjudicación, deberán obligatoriamente presentar, en el respectivo plazo, una aceptación o renuncia a la plaza.

La no aceptación de la plaza asignada durante el plazo establecido para cada adjudicación se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y, por tanto, decaerá su derecho a la plaza asignada y cualquier otra, salvo circunstancia valorada por Dirección que abra la posibilidad de optar por una nueva si quedasen plazas vacantes.

La plaza liberada se asignará al siguiente solicitante de la misma en la lista de espera en la siguiente adjudicación. Cada solicitante decaído en su derecho solo podrá obtener plaza, en su caso, mediante su participación en el supuesto de que pudiera realizarse una convocatoria extraordinaria de vacantes.

6.2- Aceptación y renuncia.

La aceptación o renuncia deberá realizarse utilizando los registros normalizados.

a. La **ACEPTACIÓN** implica la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria.

b. La **RENUNCIA** implica la posibilidad de obtener cualquiera de los destinos solicitados en esta convocatoria. Se podrá solicitar una plaza en la eventual convocatoria extraordinaria de vacantes.

6.2.1- Información para los solicitantes seleccionados en el listado definitivo.

Cada solicitante seleccionado/a podrá tener asignada, en cada una de las tres adjudicaciones, una plaza y solo una, que se corresponderá con un único destino de los solicitados.

Durante los plazos de aceptación de plazas, establecido para la primera y segunda adjudicación, quienes resulten seleccionado/as estarán obligado/as a aceptar la plaza según se indica a continuación:

1.- Solicitantes con admisión en su primera opción: Deberán necesariamente aceptar la plaza durante el plazo establecido o renunciar. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni extraordinarias de vacantes.

2.- Solicitantes que desean aceptar el destino asignado, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: Formalizarán la aceptación de la plaza durante el plazo de aceptación. No podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni en la extraordinaria de vacantes.

La aceptación de la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado para ello.

Una vez ejercida una de las opciones, será inmodificable y la aceptación se considerará definitiva.

En la última adjudicación, sólo cabrán dos opciones: aceptar o renunciar. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que se ha renunciado a la convocatoria. De este modo, quienes no formalicen su aceptación quedarán excluidos del proceso y decaídos en su derecho a la plaza adjudicada.

Las plazas liberadas de este modo pasarán a engrosar una eventual convocatoria extraordinaria de vacantes.

6.2.2- Información para solicitantes no seleccionados.

Quienes en la primera adjudicación no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones en la segunda adjudicación, y en caso de obtener destino, realizar la aceptación en el plazo establecido.

Si no se ha obtenido ninguna plaza en la segunda adjudicación, se podrá participar en la convocatoria extraordinaria que se publique en el caso de que existan plazas vacantes, presentando una nueva solicitud.

6.2.3- Renuncias y penalizaciones

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria ordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma, lo que implicará la renuncia en su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras la aceptación y una vez finalizado el último periodo de aceptación de esta convocatoria, el solicitante quedará penalizado mediante la exclusión de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso.

Asimismo, la renuncia posterior a la fecha de finalización del último plazo de aceptación o la no realización de la estancia de la plaza aceptada conllevará la posibilidad de penalización en las futuras convocatoria de movilidad.

6.3- Especificaciones sobre el proceso de adjudicación

Quien hubiese sido reasignado/a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al/a siguiente aspirante que el corresponda.

6.4- Permutas.

En ningún caso se admitirán cambios de destinos ni permutas entre participantes.

6.5- Calendario de selección y adjudicación de plazas:

Presentación de solicitudes	**Desde** el **6 hasta** el **16 de noviembre de 2023**
Acreditación de conocimientos de idiomas (certificados oficiales)	**Desde** el **6 hasta** el **16 de noviembre de 2023**
Prueba de nivel inglés	**Lunes, 13 de noviembre de 2023** (*a partir de las 14:30 en el aula 0.1*)
Publicación de listados provisionales	**Martes, 21 de noviembre de 2023**
Plazo de alegaciones	**Entre el 21 y el 23 de noviembre de 2023**
Publicación de listados definitivos (1ª adjudicación)	**Viernes, 24 de noviembre de 2023**
Plazo de aceptación/renuncia	**Desde** el **24 hasta** el **30 de noviembre de 2023**
Publicación 2ª Adjudicación	**Lunes, 4 de diciembre de 2023**
Plazo de aceptación/renuncia	**Desde** el **5 hasta** el **11 de diciembre de 2023**
Convocatoria extraordinaria	**Martes, 12 de diciembre de 2023**

ANEXO II "TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA"

1.- Obligaciones de los/as beneficiario/as de movilidad internacional

Los estudiantes seleccionados habrán de cumplir con una serie de trámites antes, durante y después del periodo de intercambio, los cuales se exponen a continuación.

1.1.- Antes de la estancia

Realizada la aceptación, y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante habrá de cumplir los siguientes trámites:

- Realizar las gestiones que oportunamente establezca el CF CAPITOL MADRID y la entidad de destino para formalizar la estancia y formación.
- Estar matriculado/a de los estudios para los que le ha sido concedida la movilidad durante el curso 2023-2024 o haberlo estado para el caso de los recién titulados en el curso 2022-2023.
- Gestionar el acuerdo de aprendizaje con el CF CAPITOL MADRID antes de su partida.
- Comunicar al CF CAPITOL MADRID la fecha exacta de su partida el lugar de destino.
- En el caso de estudiantes cuya movilidad lleve aparejada una ayuda económica, proporcionar una cuenta bancaria a su nombre, donde habrá de realizarse la transferencia de la ayuda concedida.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino. (Solicitar Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente)
- Suscribir una póliza de seguro que cubra aquellas contingencias no previstas en la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya repatriación.
- Acceder a la plataforma OLS y llevar a cabo todos los pasos en ella requeridos previo al inicio de la movilidad, tanto prueba de nivel como realización del curso si corresponde.

1.2.- <u>Durante la estancia</u>, cada estudiante deberá llevar a cabo los siguientes trámites:

- Enviar confirmación de la llegada del /a estudiante al CF CAPITOL MADRID.
- Presentar toda la documentación requerida para la gestión de su movilidad, tanto por el centro de formación como por la entidad de acogida.
- Permanecer en el país de destino, cumpliendo con horario y obligaciones durante el tiempo previsto para la movilidad.
- Realizar las actividades acordadas según lo estipulado con el centro y la entidad de acogida.
- Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la entidad de acogida y país de destino. En caso de incumplimiento, el/la estudiante será el/la único/a responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.

1.3.- <u>Trámites después del regreso</u>

Entregar en la Dirección del CF CAPITOL, en el plazo de quince días desde su regreso de la estancia:

- Certificado final de estancia original, firmado y sellado por la entidad de destino.
- Informe final sobre el desarrollo de su estancia en la entidad de destino.

2.- Incumplimiento por parte del alumnado

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el/la estudiante estará obligado/a a la **devolución del importe total de la ayuda concedida, salvo resolución de la dirección**.

La ayuda otorgada comporta una atribución dineraria para el/la beneficiario/a, condicionada a que este adecúe su actividad a los fines perseguidos y que son la base

de su otorgamiento. En consecuencia, las cantidades están vinculadas al pleno cumplimiento de todas las obligaciones previstas por parte de los/as beneficiario/as.

En cualquier caso, el incumplimiento de los niveles de aprovechamiento académico previstos de manera general implicará, para los/as estudiantes afectado/as, la imposibilidad de realizar los estudios no reconocidos por causa de dichos incumplimientos hasta no reintegren el importe de la beca o su parte proporcional.

3.- Modificación de la estancia inicialmente concedida

La modificación de la estancia habrá de estar siempre debidamente justificada.

Sólo se concederán reducciones de estancia por motivos de fuerza mayor o finalización del período de estudios para el que fue concedida la estancia, por no coincidir la duración prevista de la beca con la duración real del periodo de formación.

En cualquier caso, el periodo de estancia no disfrutado habrá de ser reembolsado al CF CAPITOL en la forma y cuantía que se determine en cada caso.

4.- Recogida y entrega de documentación

4.1- Documentación requerida. Dicha documentación se podrá obtener a través de la web https://capitolempresa.com. Esta documentación está compuesta por los siguientes documentos:

- Carta de estudiante Erasmus
- Contrato de subvención firmado, por duplicado
- Informe del/a estudiante sobre el aprovechamiento de la formación, expedido por parte de la entidad de acogida (certificado de fin de estancia)
- Demás documentación propia de la gestión de la subvención

4.2.- Entrega de la documentación

Cumplimentada la documentación, el/la estudiante habrá de entregarla en la secretaría del centro o a la coordinadora Erasmus, en los plazos que oportunamente se establezcan.

5.- Matrícula

El alumnado deberá haber formalizado la matrícula en el curso académico correspondiente del módulo de FCT para el caso de alumnos y/o alumnas que se encuentren cursando el segundo curso del ciclo formativo en el curso académico 2023-2024.

6.- Reconocimiento académico

El CF CAPITOL garantiza el reconocimiento de los estudios realizados en la entidad de acogida a través de la realización de los trámites necesarios para el reconocimiento de los 22 créditos ECTS correspondientes en el caso de los alumnos y alumnas de segundo curso.

Además, ayudará al alumnado, tanto de segundo curso como recién titulado, para la obtención del correspondientes EUROPASS, en reconocimiento de las actividades realizadas.

7.- Pago de las ayudas

Con carácter general, **el pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el/la estudiante. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el periodo de percepción de éstas**.

No se aceptará solicitud de cambio de cuenta una vez realizado el primer pago. El ingreso de las ayudas complementarias en su caso se realizará en varios pagos, en función de la puesta a disposición de los fondos por parte de los organismos

financiadores y del cumplimiento de las condiciones específicas que éstos pudieran establecer.

La NO presentación en el plazo del certificado de fin de estancia ORGINAL e informe conllevará la devolución íntegra de las ayudas recibidas.

8.- Reuniones informativas

Desde el CF CAPITOL se organizará una reunión informativa con el fin de facilitar la estancia del/la estudiante y el cumplimiento de sus obligaciones como estudiante de movilidad internacional.

El lugar de celebración y el calendario se dará a conocer con antelación suficiente a la partida del estudiante.

ANEXO III "FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS +"

1.- Financiación

Anualmente, el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) hará una estimación del número de plazas y meses a financiar y confirmará el importe final de las ayudas a percibir por los becarios ERASMUS + para el curso siguiente.

Estas ayudas en ningún caso pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estudios en el extranjero. Su finalidad es compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa ERASMUS +, y variarán según el país de destino en la forma que sigue:

		Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Terceros países no asociados al programa de la región 14.	350 €
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Terceros países no asociados al programa de la región 13.	300 €
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	250 €

Pueden existir, asimismo, ayudas otorgadas por otros organismos e instituciones, para quienes ostenten la condición de alumno/alumna Erasmus + y que vendrán marcadas por la normativa o convocatoria de cada curso.

Estas ayudas tienen un carácter de anticipo y estarán supeditadas a la superación de los criterios de aprovechamiento que se reflejen en el compromiso que los beneficiarios/as habrán de suscribir.

En movilidades de larga duración, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente en el apartado anterior de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

Discapacidad	✓ Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
Problemas de salud	✓ Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
Diferencias culturales	✓ Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o
Obstáculos socioeconómicos	✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad. ✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma. ✓ Estar en riesgo de exclusión social. ✓ Pertenecer a una familias numerosa o monoparental. ✓ Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social. ✓ Ser victima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad. ✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo. ✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

En el caso de movilidad para prácticas en empresas, que es el caso concreto de nuestros estudiantes, se financiará una cantidad adicional de 150 € mensuales. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades, contemplada en el punto anterior.

El pago de estas ayudas se realizará una vez confirmadas las cantidades a percibir por los/as estudiantes, en la misma cuenta solicitada al/a estudiante y a la que se hace referencia en el punto 7 de esta convocatoria.

CAPITOL
Formación Profesional Oficial

Cofinanciado por la Unión Europea

Erasmus+

HOJA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES PROYECTO ERASMUS PLUS

DATOS PERSONALES:

NOMBRE: APELLIDOS: DNI/NIE:

DIRECCIÓN: CP:

LOCALIDAD: PROVINCIA:
TELÉFONO:

CICLO FORMATIVO:

DESTINO DE PLAZA QUE SOLICITA:

_ BRAGA (PORTUGAL) _OTRO (INDICA CUAL:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- Certificado de notas del primer curso
- Certificado de notas del ciclo (en caso de recién titulados)
- DNI/NIE
- Certificado acreditativo de nivel de idiomas
- Otros: _____

REQUIERE PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE IDIOMAS: SI / NO

FIRMA SOLICITANTE FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN

CAPITOL
Formación Profesional Oficial

Cofinanciado por la Unión Europea

Erasmus+

RENUNCIA A PLAZA

YO, _____, con DNI/NIE _____

Renuncio a la plaza que se me ha asignado en la concesión de becas ERASMUS+ en la convocatoria del curso 2023-2024, dentro del proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-0001308413, asumiendo con ello todas las consecuencias y efectos que esta renuncia conlleva y que se han detallado en la convocatoria anual.

Y para que así conste, firmo en Madrid, a ___ de _____ de _____

Fdo:

DNI/NIE:

CAPITOL
Formación Profesional Oficial

Cofinanciado por la Unión Europea

Erasmus+

ACEPTACIÓN DE PLAZA

D./Dña. (Padre/madre/tutor) _____, con DNI/NIE _____en nombre de la/el alumna/o _____

Es conocedor y acepta la participación del citado alumnado en el programa ERASMUS + tras haberle sido concedida una beca por el CF CAPITOL dentro del proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-0001308413. El importe de dicha beca viene determinado por el propio programa ERASMUS +.

Y para que así conste, firma,

En Madrid, a ___ de _____ de __

Fdo:

DNI/NIE: